

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 069 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 10 ABR. 2019

VISTOS: El Memorando n.º 1698-2019-Fondepes/DIGENIPAA y el Informe n.º 056-2019-Fondepes/ACS, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como el Informe n.º 126-2019-Fondepes/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de enero de 2019, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio MAYES (en adelante el contratista) suscribieron el Contrato n.º 010-2019-Fondepes para la ejecución de la obra denominada: «Nuevo cerco perimétrico del Centro de Entrenamiento Pesquero de Pucusana, Provincia de Lima, Región de Lima» (en adelante la Obra), por un monto total de S/ 433 254,35 (Cuatrocientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro con 35/100 Soles) incluido IGV y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, el 28 de enero 2019, se notificó al Contratista que el Supervisor de obra será el Ing. Enrique Chamochumbi Aponte, contratado mediante Orden de Servicio n.º 0000251;

Que, el 29 de marzo de 2019, mediante anotación en el asiento n.º 91 del Cuaderno de Obra, el Residente señaló lo siguiente:

«(...) Visto que a la fecha se terminó de ejecutar las partidas al 100% en el acumulado de cada una de ellas, por lo que se solicita a la supervisión realizar los trámites correspondientes para la recepción de la obra»;

Que, el 29 de marzo de 2019, mediante anotación en el asiento n.º 92 del Cuaderno de Obra, el Supervisor señaló lo siguiente:

«Luego de verificar lo afirmado por el contratista en el asiento n.º 091, se revisa, verifica y aprueba la culminación de las partidas contratadas al 100%, por lo que se comunicará a la Entidad: Fondepes (...)» (SIC);

Que, el 03 de abril de 2019, mediante Carta n.º 223 ECHA - SUP, el Supervisor informó a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del Fondepes sobre la conclusión de la Obra y recomendó conformar el comité para la recepción de la misma;

Que, el 09 de abril de 2019, mediante el Informe n.º 056-2019-Fondepes/ACS, el mismo que hizo suyo el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola con el Memorando n.º 1698-2019-Fondepes/DIGENIPAA, se recomendó conformar el comité de recepción de la Obra con los siguientes profesionales, en calidad de representantes de la Entidad:

- Arquitecto Rogelio Guzmán Ballón
- Ingeniero Álvaro Martín Cornejo Soto;

Que, el 10 de abril de 2019, mediante el Informe n.º 126-2019-Fondepes/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica indicó que concurren los presupuestos legales establecidos en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo

n.º 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, para designar al comité de recepción de la Obra, teniendo en cuenta para ello la propuesta formulada por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola en el informe n.º 056-2019-Fondepes/ACS;

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley n.º 30225 y modificada mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en ejercicio de la función establecida por el literal «k» del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, y en mérito de la facultad delegada prevista en el literal h) del artículo 1 de la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Gerencia General a través de la cual se disponga la designación del comité de recepción de la Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar el Comité de Recepción de Obra correspondiente al Contrato n.º 010-2019-FONDEPES, suscrito para la ejecución de la obra denominada: «Nuevo cerco perimétrico del Centro de Entrenamiento Pesquero de Pucusana, Provincia de Lima, Región de Lima», debiendo quedar conformado por los siguientes profesionales, en calidad de representantes de la Entidad:

- Arquitecto Rogelio Guzmán Ballón
- Ingeniero Álvaro Martín Cornejo Soto;

El comité de recepción antes designado contará con la participación del supervisor de la obra, Ingeniero Enrique Chamochumbi Aponte, quien actuará como asesor técnico, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de Obra designados en el artículo precedente, así como a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.

Artículo 3º.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
GERENCIA GENERAL